

En San Miguel de Tucumán, a 25 de
Octubre de dos mil dieciocho, reunidos
los señores Jueces de la Excma. Corte
Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 16103/18; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de esta Corte determinar el monto del depósito judicial que corresponde adjuntar al recurso de casación previsto en el artículo 752 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la provincia (Ley N° 6.176 texto consolidado).

Que desde el 1 de diciembre del 2017 el importe de tal depósito es de seis mil pesos (\$ 6.000.-), conforme Acuerdo N° 1248/2017.

Que en virtud de que el monto del depósito debe ser determinado periódicamente por la Corte, resulta conveniente que aquel sea actualizado automáticamente, teniendo como parámetro o variable a seguir el valor mínimo de la consulta escrita de los honorarios profesionales fijados por el Colegio de Abogados de Tucumán. A la fecha, este es de diez mil pesos (\$10.000.-).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- FIJAR, a partir del 01 de noviembre de 2018, en la suma de **DIEZ MIL PESOS** (\$ 10.000.-) el importe único del depósito para el recurso de casación que prevé el artículo 752 de la Ley N° 6.176 (texto consolidado), conforme a lo considerado.

II.- ESTABLECER que en lo futuro el monto del depósito para el recurso de casación sea actualizado automáticamente, teniendo como parámetro o variable a seguir el valor mínimo de la consulta escrita de los honorarios profesionales fijados por el Colegio de Abogados de Tucumán.

III.- PUBLICAR en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un día y sin cargo.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Si-//////////

//////////guen las firmas:

Daniel Oscar Posse

René Mario Goane

Antonio Gandur

Antonio Daniel Estofán

Claudia Beatriz Sbdar

Ante mí:

as

María Gabriela Blanco